



## REGLAMENTO INTERNO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas

El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, del municipio de Toledo se permite convocar a toda la Comunidad educativa y ciudadanía en general, para efectos de participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año fiscal 2025, que se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

**I. DEFINICIÓN:** La audiencia pública de rendición de cuentas es un espacio de participación propiciado por El Centro Educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas, donde personas naturales o jurídicas que conforman la comunidad Educativa se reúnen en un acto público para intercambiar y rendir explicaciones sobre el manejo del Fondo de Servicios Educativos FOSE, (Relacionados con los Ingresos y Gastos del año anterior).

La Audiencia de Rendición de Cuentas es un mecanismo deliberante más no decisorio, por lo tanto las conclusiones de la misma no tienen fuerza vinculante para las entidades y organismos de la Administración Pública.

**II. FINALIDAD:** Responder ante la comunidad educativa por la obligación de garantizar los principios de moralidad, imparcialidad, publicidad y transparencia en el manejo de los recursos del fondo de Servicios Educativos.

### III. OBJETIVOS:

- Fortalecer el sentido de lo público.
- Recuperar la legitimidad para la Instituciones educativas.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la comunidad educativa, trascendiendo el esquema de que ésta es solo una receptora pasiva de informes de gestión.



- Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.

**BASE LEGAL:** Las audiencias públicas de rendición de cuentas para las Instituciones Educativas, se reglamenta en el numeral 4º, del artículo 2.3.1.6.3.19, del Decreto 1075 de 2015, (compendio Decreto 4791 2008) que establece que los Establecimientos Educativos deberán a más tardar el último día del mes de Febrero de cada año y previa convocatoria a la comunidad, celebrar audiencia pública para presentar informe de la gestión realizada con explicación de la información financiera correspondiente, incluyendo los ingresos obtenidos por convenio con particulares, donaciones y otros, que hayan recibido en la vigencia inmediatamente anterior, cuyo principal propósito sea el de beneficiar a la comunidad educativa.

**IV. GRUPO DE ALISTAMIENTO INSTITUCIONAL:** Estará conformado por los siguientes integrantes:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES
Alistamiento	Víctor Mauricio Perez
Logística y Sonido	Veimar Angarita Trinidad Rincon Omaira Ortega
Informes de Gestión	Veimar Angarita Leidy López Cecilia Caceres Víctor Mauricio Perez Directivo Docente: Jorge Leonardo Cruz Orlando Arias
Planilla de Asistencia	Miladis Bautista Ana Mary Rubio
Redacción de Acta	Trinidad Rincon Fanny Fernández
Formato de proposiciones y varios	Elvira Ramirez
Formato de Evaluación del Evento	Leidy López Cecilia Caceres
Lectura del Programa	Nubia Ortega



Registro Fotográfico	Luz Mery Buitrago
Moderador	Erika castillo

## VI. ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA:

**Lugar:** Centro educativo Rural Padre Luis Antonio Rojas ( Vereda Román )

**Fecha:** Lunes 23 de Febrero de 2026

**Hora:** 8:00 am

**Número de invitados y personas esperadas en la convocatoria:** toda la comunidad educativa

Laura Cristina Caceres (Secretaria de Educación Departamental)

Jorge Leonardo Cruz (Director CER año 2025)

Carlos Javier Parada (Alcalde Municipal)

Iván Leonardo Monterrey (Enlace Municipal de educación)

Daniel Leonardo Parra (Personero municipal)

Rubiela Amparo Medina (Pagadora del CER)

José Pascual Mora (Párroco)

Liliana Castilla (Contadora CER)

**Moderador: Nubia Ortega** actuarán como moderador de la audiencia pública de rendición de cuentas y tendrá las siguientes funciones:

- Presentar la agenda del día y explicar las reglas de juego para el desarrollo de la audiencia, basado en el presente reglamento.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan el mismo tiempo de intervención. Los participantes se inscriben con anterioridad.
- Seleccionar las preguntas más relevantes, para luego leer y posteriormente sean respondidas.
- Recibir el formato diligenciado con anterioridad de los participantes y darle un orden lógico a las intervenciones de los ciudadanos (de acuerdo a los temas).
- Presentar las conclusiones de la audiencia.



**Reglamento de la audiencia:** Las reglas fundamentales de la audiencia son:

- Tiempo de las intervenciones: Cada participante dispondrá de dos (2) minutos para su intervención.
- Número de intervenciones: Se permitirán un máximo de diez (10) intervenciones en la última parte de la audiencia.
- La audiencia es un espacio informativo entre la comunidad y la y la entidad y no un escenario de debate.
- Todas las intervenciones y preguntas serán documentadas y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

**VII. CONVOCATORIA:** La convocatoria se realizará a través de los estudiantes, padres de familia, invitación directa y la fijación de la misma en la página web institucional y en lugares públicos dentro y fuera de la Institución Educativa.

**VIII. INSCRIPCIÓN Y RADICACIÓN DE PROPUESTAS:** Al ingresar al sitio de la Audiencia, las organizaciones o personas que conforman la comunidad educativa teniendo reciban de parte del grupo organizador, un formato de preguntas establecido, donde deberá manifestar si se encuentra interesado en intervenir durante la Audiencia Pública o de hacer alguna consulta, indicando el tema que tratará durante su participación. Sólo se aceptarán intervenciones o preguntas relacionadas con los contenidos del Informe de Rendición de Cuentas. Esta manifestación de interés en participar, le permitirá a la Institución Educativa establecer el tiempo para cada una de las intervenciones, garantizando la igualdad de condiciones para la participación ciudadana.

El grupo organizador deberá hacer un registro de todas las opiniones, quejas y/o denuncias presentadas.

La Institución Educativa dará respuesta a las organizaciones o personas el día de la audiencia pública y a las que no se pueda dar respuesta en el desarrollo de la audiencia se responderán en un máximo de diez (10) días con posterioridad a la misma.

## **IX. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y/O EVALUACIONES**

**RECIBIDAS:** El grupo de alistamiento académica y financiera institucional, analizará y preparará las respuestas ante las propuestas recibidas de parte de organizaciones y personas de la comunidad educativa en general, las cuales deberán resolverse durante la audiencia pública o en un término de 10 días.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
MUNICIPIO DE TOLEDO

**CENTRO EDUCATIVO RURAL PADRE LUIS ANTONIO ROJAS**  
Resolución No 009556 del 19 de noviembre del 2024  
NIT. 900046312-6 DANE: 254820000368



**X. REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:** La audiencia se desarrollará en cuatro bloques, así:

- 1. Intervención de la Institución Educativa:** En este espacio se presenta en forma global informe de las gestiones de calidad e informe de los compromisos presupuestales y financieros con cargo al Fondo de Servicios Educativo. El tiempo establecido para este bloque es de 45 minutos.
- 2. Intervención de la comunidad educativa:** La organización o la persona miembro de la comunidad educativa que haya radicado una propuesta, consulta o explicación, será leída por el moderador. En este mismo bloque la institución educativa dará la respuesta a la comunidad para lo cual dispondrá de dos (2) minutos. El tiempo establecido para este bloque es de cuarenta (30) minutos.
- 3. Intervención de Entes de control o invitados especiales:** En este espacio las personas interesadas en participar para dar su aporte, sugerencia, o consulta sobre el manejo de los recursos o el desarrollo de la audiencia pública tendrán un tiempo establecido de diez (10) minutos.
- 4. Cierre y Evaluación de la Audiencia:**

Una vez culminada la audiencia el grupo organizador distribuirá un formato de evaluación de la audiencia de rendición de cuentas a la ciudadanía, con el fin de realizar ajustes que mejoren procesos futuros, y se hará la clausura de la misma por parte del señor director.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la mesa directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas convocada.